



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°178

De 3 de julio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°1 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Gobierno (MINGOB), para la ejecución de programas y proyectos de resocialización dirigidos a la población privada de libertad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá y el Ministerio de Gobierno (MINGOB), suscribieron un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Gobierno (MINGOB), con el objetivo de propiciar la colaboración entre las entidades, que coadyuve a ofrecer una atención integral satisfactoria a la población privada de libertad, sobre la base de un adecuado trabajo asistido con capacitaciones y asistencia técnica puntual, mediante la ejecución de proyectos en la Dirección General del Sistema Penitenciario, tales como: Eco Sólidos, Mi Voz Para Tus Ojos, IntegrArte, Basura Cero, y otros que pudieran incorporarse posteriormente, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de noviembre de 2021;

Que la cláusula décima del precitado Convenio, establece que, las partes de común acuerdo podrán prorrogar y modificar este instrumento, por lo que el Municipio de Panamá, mediante nota N°426-DS-2025 de 29 de abril de 2025, con base en la reunión sostenida con el MINGOB, propuso la prorrogar este Convenio por un período de cuatro (4) años adicionales, con el objetivo de asegurar la continuidad y fortalecimiento de programas como arborización, reciclaje y basura cero que se desarrollan en colaboración con los privados de libertad;

Que el MINGOB, a través de la nota DS-OP-MG-04183-2025 de 2 de junio del presente año remite borrador para evaluación del Municipio con el interés de continuar la colaboración mutua para ofrecer una atención integral satisfactoria a la población privada de libertad, sobre la base de un adecuado trabajo asistido con capacitaciones y asistencia técnica puntual mediante la ejecución de proyectos, tales como Eco Sólidos, Mi voz Para Tus Ojos, IntegrArte, Basura Cero, y la inclusión del Plan Libertad;

Que, en función de lo antes expuesto, mediante la Adenda N°1 al Convenio suscrito se modificará la Cláusula Primera, para incluir el Plan Libertad, con ello la Cláusula Segunda, sobre el alcance, las Cláusulas Cuarta sobre los compromisos de las partes, la Cláusula Séptima, sobre comunicaciones y la Cláusula Décima, acerca de la vigencia;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°4 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°1 al al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Gobierno (MINGOB);

Que en su Artículo N°14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°1 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Gobierno (MINGOB), para la ejecución de programas y proyectos de resocialización dirigidos a la población privada de libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda N°1 al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el Ministerio de Gobierno (MINGOB), no conlleva compromisos financieros, el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) años adicionales, a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.



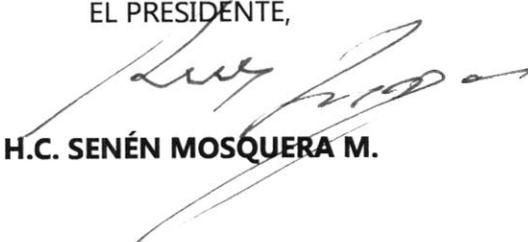
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. Nº2
Acuerdo Nº178
De 3/7/2025

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

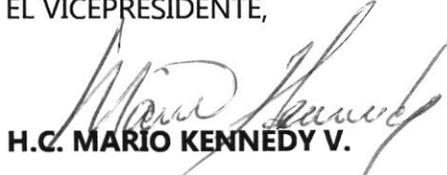
Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,



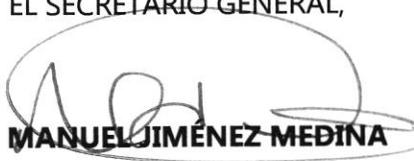
H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 178
Del 03 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



LORENA LAY